

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 19 DE JUNIO DE 1972

NÚM. 139

No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
 Idem atrasado: 5 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

## Delegación de Hacienda de León

## Contribución Territorial Rústica y Pecuaria - Cuota Proporcional

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 45 del Decreto 2230/1966, de 23 de julio, se detallan a continuación los módulos e índices correctores aprobados por las Juntas Mixtas de funcionarios y contribuyentes, ejercicio 1971, para la determinación de las Bases Imponibles correspondientes a la Cuota Proporcional de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria.

En los módulos medios por hectárea o unidad de aprovechamiento, que se detallan a continuación, se consideran incluidos el rendimiento de la Ganadería potencial dependiente.

Para las explotaciones en aparcería la distribución del módulo será del 50% para el propietario y el 50% para el aparcerero.

JUNTA MIXTA LE—1/1971. (Ambito provincial)

	Módulo medio por hectárea
Labor riego .....	7.250,— Ptas.
Labor riego con frutales .....	12.380,— "
Huerta riego .....	10.314,— "
Lúpulo .....	21.915,— "
Prado riego .....	5.000,— "

JUNTA MIXTA LE—2/1971. (Ambito provincial)

	Módulo medio por hectárea
Labor secano .....	626,— Ptas.
Prado secano .....	2.397,— "
Frutales secano .....	2.900,— "
Viñas secano .....	880,— "

JUNTA MIXTA LE—3/1971. (Ambito provincial)

	Módulo medio por hectárea
APROVECHAMIENTOS	
Castañal .....	1.060,— Ptas.
Robledal .....	381,— "
Hayedo .....	296,— "
Pinar maderable .....	850,— "
Pinar resinable .....	1.493,— "
Arboles ribera (ribazo) .....	1.252,— "
Arboles ribera (chopera) .....	5.165,— "
Pastos .....	101,— "
Monte bajo .....	105,— "
Matorral .....	65,— "
Eucaliptal .....	1.000,— "

## GANADERIA INDEPENDIENTE

	Módulo/unidad de aplicación
<i>Ganado bovino:</i>	
Vacuno reproductor leche (holandés) ...	2.000,— Ptas.
" " mixto ...	800,— "
" " leche (suiza) ...	1.500,— "
" " carne ...	500,— "
" recrio (cebo) ...	450,— "
<i>Ganado ovino:</i>	
De reproducción, carne y lana ...	170,— "
De reproducción, carne y leche ...	180,— "
<i>Ganado caprino:</i>	
De reproducción ...	165,— "
<i>Ganado porcino:</i>	
De reproducción ...	800,— "
De recrio ...	160,— "
De cebo ...	330,— "
<i>Ganado caballar:</i>	
De reproducción ...	600,— "
De recrio ...	400,— "
<i>Ganado asnal:</i>	
De reproducción ...	550,— "
De recrio ...	200,— "
<i>Ganado mular:</i>	
De recrio ...	500,— "
<i>Ganado avícola:</i>	
Gallinas reproductoras ...	56,— "
Gallinas para producción de huevos ...	30,— "
Pollitos recrio ...	12,— "
Pollos y patos para carne ...	1,60 "
Pavos, faisanes y palmípedas reproduc- toras ...	20,— "
Pavos, faisanes, ocas y gansos para carne	23,— "
Otras aves no especificadas ...	6,— "
Codornices, reproductoras y carne ...	1,— "
Palomas por nidial palomar ...	3,— "
<i>Cunicultura, animales de pieles finas, apicultura y otros:</i>	
Conejos reproductores ...	20,— "
Visonos reproductores ...	250,— "
Chinchillas reproductoras ...	900,— "
Abejas por colmena movilista ...	58,— "
Otros animales no tarifados ...	6,— "
Caza mayor, módulo terreno afectado más	20,— "
Caza menor, módulo terreno afectado más	15,— "

## CANTERAS

	Módulo Tm.	Módulo m.3		Módulo Tm.	Módulo m.3
Margas, cemento ... ..	5,— ptas.		Aridos, canteras para Obras		
Calizas, caleras, azúcar, carburos, etc. ... ..	8,— "	20,— ptas.	Públicas ... ..	5,— "	9,— "
Bloques sillería ... ..	72,— "	180,— "	Aridos río ... ..	3,— "	8,— "
Bloques para laminados ... ..	100,— "	250,— "	Arcilla, cerámicas ... ..	5,— "	9,— "
Pizarra terminada, exportación.	110,— "		Yeso ... ..	5,— "	
Pizarra trabajada, exportación	75,— "		Sílice canteras ... ..		18,— "
Pizarra terminada construcción nacional ... ..	40,— "		Arenas, vidrios ... ..	10,— "	
Pizarra trabajada construcción nacional ... ..	10,— "		León, 13 de junio de 1972.—El Jefe de la Sección de Formación y Conservación de Catastros y Censos Agrarios, Presidente de las Juntas, Mariano Reviriego Reviriego.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez Vázquez.		3530

## Administración Municipal

Ayuntamiento de  
León

El Pleno Municipal, en sesión del día 3 del actual, adoptó acuerdo en virtud del cual aprobó el proyecto de apertura y urbanización de las calles de acceso al Instituto de La Palomera, del que es autor el Ingeniero Municipal D. José Toral Marco, y cuyo presupuesto total se eleva a la cifra de 3.608.496,26 pesetas; determinándose igualmente en el mismo acuerdo la imposición de contribuciones especiales por la equivalencia del 75 por 100 del coste de las obras, y señalándose como base del reparto los metros lineales de fachada de cada uno de los inmuebles beneficiados por tales obras en las calles correspondientes.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de un mes, puedan formularse reclamaciones contra el proyecto y acuerdo en cuestión, a la vez que, teniendo en cuenta que las contribuciones especiales han sido determinadas en función de lo dispuesto por los artículos 181 y 183 de la Ley del Suelo, de conformidad con lo establecido en los artículos 727 de la Ley de Régimen Local y 238 del Reglamento de Haciendas Locales pueda formularse reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial contra el acuerdo impositivo, sin perjuicio de que, a tenor de lo previsto en los artículos 380 de la Ley de Régimen Local y 232 del Reglamento de Haciendas Locales pueda establecerse recurso de reposición contra el acuerdo de tales contribuciones especiales ante el propio Pleno Municipal, o utilizar cualquier otro recurso o reclamación que consideren conveniente, debiendo aclarar que el plazo es de quince días para establecer la reclamación o recurso de reposición que puede utilizarse con carácter potestativo.

León, 8 de junio de 1972.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones. 3429

\*\*

El Pleno Municipal en sesión del día 3 del actual, adoptó acuerdo en virtud del cual fue aprobado el proyecto de pavimentación de la calle Jesús Rubio, entre las de Marqués de San Isidro y 12 Mártires, cuyo presu-

puesto total alcanza el importe de 393.006,03 pesetas, y del que es autor el Ingeniero Municipal D. Vicente Gutiérrez González, y a la vez, determinó en el mismo acuerdo la imposición de contribuciones especiales derivadas de la ejecución de las obras en cuestión, en cuantía del 75 por 100, determinando que la base para llevar a cabo el reparto estará en función de metros lineales de fachada de cada uno de los inmuebles afectados y beneficiados radicados en la calle aludida, sirviendo como precedente legal para tal imposición, cuanto previenen los artículos 181 y 183 de la Ley del Suelo.

Contra el proyecto y acuerdo de aprobación antes citados, pueden formularse, en el plazo de un mes, las reclamaciones que se consideren oportunas a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Suelo; y por lo que se refiere a la imposición de contribuciones especiales, puede ser el acuerdo respectivo objeto de impugnación mediante reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, que en todo habría de ser promovida en el plazo de quince días, a tenor de lo dispuesto en los artículos 727 de la Ley de Régimen Local en relación con el 238 del Reglamento de Haciendas Locales, sin perjuicio de que con carácter potestativo y dentro del plazo aludido pueda establecerse recurso de reposición ante el propio Pleno Municipal, a tenor de lo dispuesto en el artículo 380 de la Ley de Régimen Local en relación con el 238 del Reglamento de Haciendas Locales, con independencia de que, con carácter discrecional pueda utilizar cualquier otro recurso o reclamación que al interesado convenga.

León, 8 de junio de 1972.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones. 3428

\*\*

Efectuada la recepción definitiva de las obras de urbanización de la Avenida de Oviedo; de abastecimiento de aguas y saneamiento de la Avda. de la Granja; de alcantarillado y abastecimiento de aguas a las Naves Municipales del Parque y de pavimentación de la calle del Nuevo Instituto Femenino, ejecutadas por los contratistas D. Manuel Casais Prieto, las dos primeras, la tercera por D. Antonio Villafañe y D. José Casais Sampedro que

llevó a cabo las últimas, y habiendo por ello de efectuarse la devolución a los expresados de las fianzas que constituyeron para garantizar el cumplimiento de los contratos, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de dichos contratos, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren oportunas.

León, 12 de junio de 1972.—El Alcalde, (ilegible).

3489 Núm. 1378.—154,00 ptas.

Ayuntamiento de  
Boca de Huérgano

Por don Crescente González Velasco se ha solicitado licencia para instalar en la empresa de su propiedad, destinada a fábrica de mantequilla y derivados, un generador de vapor y un depósito para almacenamiento de fuel-oil, con capacidad para 6.000 litros, con emplazamiento en Boca de Huérgano.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Boca de Huérgano, a 5 de junio de 1972.—El Alcalde (ilegible).

3478 Núm. 1374.—143,00 ptas.

Ayuntamiento de  
Valencia de Don Juan

Oposición para proveer en propiedad una plaza de Auxiliár Administrativo de este Ayuntamiento

COMPOSICION DEL TRIBUNAL

D. Angel Penas Goás, como Presidente.

D. Miguel Figueira Louro, Jefe del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local, y como suplente del mismo por este concepto don

José Manuel Ardoy Fraile, adjunto del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

D. Agape Santervás Polo, Director del Colegio Nacional «Bernardino Pérez», como representante del Profesorado Oficial.

D. César Sánchez Alonso, Secretario del Ayuntamiento.

D.<sup>a</sup> María del Pilar de la Fuente Llanes, que actuará como Secretario del Tribunal.

Al propio tiempo se hace público, que la práctica de los ejercicios, tendrá lugar en el Colegio Libre Adoptado el día 23 de junio de 1972 a partir de las diez horas.

Valencia de Don Juan, 13 de junio de 1972.—El Alcalde, Angel Penas Goás.

3504 Núm. 1380.—187,00 ptas.

\*\*

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte hábiles siguientes se admiten proposiciones para optar al concurso del Servicio de recogida de basuras en esta ciudad, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal. La apertura de plicas se celebrará tres días después, también hábiles, a la hora de las trece horas treinta minutos, en la Casa Consistorial, previo anuncio fijado en la tablilla de anuncios.

En Valencia de Don Juan, a 12 de junio de 1972.—El Alcalde, Angel Penas Goás.

3505 Núm. 1381.—110,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
La Bañeza*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que don Carlos Prada Alonso, ha solicitado licencia para instalar una industria de «Taller de fontanería y calefacción», en un local del edificio número 68 de la calle Astorga, de esta ciudad.

Lo que se hace público a fin de que, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las observaciones que se estimen pertinentes.

La Bañeza, 31 de mayo de 1972.—El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo. 3327 Núm. 1375.—121,00 ptas.

\*\*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que don Pedro García García, ha solicitado

licencia para instalar una industria de taller de chapistería, en la carretera Madrid-Coruña, Km. 303, margen izquierda.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las observaciones que se estimen pertinentes.

La Bañeza, a 30 de mayo de 1972.—El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo.

3269 Núm. 1376.—121,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
San Justo de la Vega*

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria de 26 de marzo de 1972 adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar la modificación del proyecto técnico de alcantarillado de San Román de la Vega, llevada a cabo por el Ingeniero Técnico Director, cuyo importe se cifra en 2.640.883 pesetas, y consiguientemente el importe de contribuciones especiales establecidas por acuerdos de 22 de mayo y 29 de noviembre de 1971 a favor de dicha obra.

2.º Utilizar como recursos para el presupuesto extraordinario, aparte de la subvención y anticipo concedidos por la Excm. Diputación Provincial y aportación municipal acordada, la imposición de contribuciones especiales sobre metros lineales de fachadas principales y mitad de metros lineales de fachadas secundarias de todas las fincas susceptibles de utilizar el servicio, por el importe de 1.330.389 pesetas, con tipo de imposición del 50,38 por 100 sobre la base de 2.640.883 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo presentarse reclamaciones durante el plazo de quince días a partir de la inserción de este anuncio.

San Justo de la Vega, 7 de junio de 1972.—El Alcalde, R. Fuertes. 3435

*Ayuntamiento de  
Cabañas Raras*

Formados por este Ayuntamiento los correspondientes padrones de arbitrios y tasas municipales para el año actual de 1972, referidos a los conceptos de: Rodaje de carros, del arbitrio sobre perros, del arbitrio sobre bicicletas y sobre tránsito de animales domésticos; de fachadas sin revocar e indecorosas y desagüe de canalones, así como de los arbitrios municipales sobre rústica y sobre urbana, los mismos quedan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales pueden ser examinados y presentarse reclamaciones contra los mismos.

Cabañas Raras, 8 de junio de 1972. El Alcalde (ilegible). 3437

*Ayuntamiento de  
San Andrés del Rabanedo*

Formado y aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el «Proyecto técnico del colector denominado de La Raya», de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días se somete a información pública, en la Secretaría municipal a fin de que pueda ser examinado y contra el mismo puedan presentarse las observaciones o reclamaciones pertinentes.

San Andrés del Rabanedo, 9 de junio de 1972.—El Alcalde, José Fernández. 3456

\*\*

**RECTIFICACION**

Habiéndose padecido error al redactar el anuncio de este Ayuntamiento, inserto en el BOLETIN OFICIAL núm. 131, de fecha 8 de los corrientes, página 5, PROYECTOS TECNICOS, se rectifica el mismo en la siguiente forma:

Donde dice «Colector de la calle de la Cruz» debe decir «Colector de la calle LA ERMITA».

El plazo de exposición que se dice de quince días se rectifica también haciendo constar que el mismo es de un mes.

San Andrés del Rabanedo, 9 de junio de 1972.—El Alcalde, José Fernández. 3566

*Ayuntamiento de  
Santa María del Páramo*

Aprobado por esta Corporación Municipal, el proyecto redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Eduardo López Fernández, de ampliación de las redes de distribución de agua y alcantarillado, quedan expuestos al público por término de quince días, en la Secretaría municipal, para que durante el mismo puedan formularse reclamaciones.

Santa María del Páramo, 6 de junio de 1972.—El Alcalde (ilegible). 3385

*Ayuntamiento de  
Joara*

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza de prestación personal y de transportes, que entrará en vigor el día primero de enero de 1972, se halla expuesta al público por quince días en la Secretaría del Ayuntamiento con el fin de que pueda ser examinada y poder formularse reclamaciones.

Joara, 6 de junio de 1972.—El Alcalde, Eugenio Merino. 3433

\*\*

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de los arbitrios municipales para el ejercicio de 1972, sobre rodaje, desagüe de canalones, tránsito de animales, entradas de carruajes y de tenencia de perros, queda expuesto al

público por el plazo de quince días para ser examinado y poder formularse reclamaciones.

Joara, 9 de junio de 1972.—El Alcalde, Eugenio Merino. 3494

*Ayuntamiento de  
Arganza*

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de modificación de créditos núm. 1 de 1972, con cargo al superávit de liquidación del ejercicio anterior, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Arganza, 10 de junio de 1972.—El Alcalde (ilegible). 3501

\*\*\*

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para la ejecución del proyecto de la obra «Construcción de la Casa Consistorial y vivienda del Sr. Secretario de este Ayuntamiento», estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Arganza, 10 de junio de 1972.—El Alcalde (ilegible). 3501

*Ayuntamiento de  
Benuza*

Por D. Joaquín Arteaga Villar, actuando en su propio nombre, se ha solicitado de este Ayuntamiento la apertura de licencia municipal para ejercer la actividad de tienda de ultramarinos y otros, con emplazamiento en el pueblo de Pombriego en este Municipio, en los bajos de casa de su propiedad, barrio La Reata.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se crean perjudicados presenten las reclamaciones oportunas en un plazo de diez días.

Benuza, 12 de junio de 1972.—El Alcalde (ilegible).

3502 Núm. 1379.—121,00 ptas.

\*\*\*

En la Secretaría del Ayuntamiento y por el plazo de un mes, se halla expuesto al público, el proyecto de reforma de camino de Benuza a Silván, redactado por el A. de O. P. don Agapito Pérez Bolaños, con objeto de ser examinado y puedan formu-

larse las reclamaciones por los interesados del Municipio.

Benuza, 12 de junio de 1972.—El Alcalde (ilegible). 3502

### Entidades Menores

*Junta Vecinal de  
San Cipriano de Rueda*

Para examen y reclamaciones, se hace saber que en la Secretaría de esta Junta Vecinal, queda expuesto el pliego de Condiciones formado para la adjudicación de lotes a vecinos en el terreno patrimonial denominado El Soto, en una extensión de unas 11 hectáreas. El plazo de exposición será de ocho días.

San Cipriano de Rueda, 9 de junio de 1972.—El Presidente, Ireneo Fernández.

3476 Núm. 1369.—77,00 ptas.

*Junta Vecinal de  
Villamontán de la Valduerna*

El día 25 de los corrientes, a las diez horas, se subastarán por medio de pujas a la llana, los pastos de los bienes comunales de esta Junta Vecinal, como así también los de la Hermandad de Labradores y Ganaderos.

El pliego de condiciones se halla expuesto al público en esta Secretaría, donde podrán examinarlo hasta el mismo momento de la subasta.

Villamontán de la Valduerna, 3 de junio de 1972.—El Presidente, Carlos Juan.

3343 Núm. 1384.—88,00 ptas.

*Junta Vecinal de  
Villaobispo de las Regueras*

Esta Junta Vecinal y en el domicilio del Sr. Presidente, expone al público el siguiente anuncio:

Que al no ser posible pasarles la cuota correspondiente sobre la tasa de ocupación de plantas en los comunales del pueblo, por no haberse dado la declaración de cada dueño de sus plantas.

Esta Junta Vecinal ha acordado que si en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, aquellos vecinos o dueños de plantas que no las declaren, éstas pasen a depender directamente de dicha Junta.

Durante el plazo de quince días hábiles podrán ser examinados tales acuerdos y presentarse las reclamaciones pertinentes.

Villaobispo de las Regueras, 12 de junio de 1972.—El Presidente (ilegible). 3508

*Junta Vecinal de  
San Andrés del Rabanedo*

Esta Junta Vecinal inicialmente ha acordado proceder a la enajenación de varios solares en San Andrés y otros al sitio del Carbosillo, con el fin de

allegar fondos para la formación de un Presupuesto extraordinario destinado a la liquidación del anticipo del Ayuntamiento y ejecución de varias obras de la máxima necesidad para el pueblo.

Este acuerdo se somete a información pública por el plazo de quince días a fin de que cuantos lo estimen conveniente puedan examinar el acuerdo y expediente de su razón en las oficinas de la Junta Vecinal y contra el mismo puedan presentar las reclamaciones u observaciones pertinentes.

San Andrés del Rabanedo, 13 de junio de 1972.—El Presidente, (ilegible). 3509

### Administración de Justicia

*Juzgado Municipal número Dos  
de León*

Don Manuel Rando López, Secretario del Juzgado Municipal número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 151-72, a los que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«En León a diez de junio de mil novecientos setenta y dos.—Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta Carrafa, Juez Municipal sustituto del Juzgado Municipal número dos de los de esta ciudad por licencia del titular, los precedentes autos de juicio de faltas núm. 151-72, seguidos por atestado instruido por la Guardia Civil del Puesto de Trobajo del Camino, siendo denunciante Saustiana García Gutiérrez y denunciada María Luisa Tapia Sabino, sobre lesiones en agresión, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada María Luisa Tapia Sabino, como responsable en concepto de autora y sin concurrencia de circunstancias modificativas de una falta prevista y penada en el artículo 582 del vigente Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta. Firmado y rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la denunciada-condenada María Luisa Tapia Sabino, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente en León a diez de junio de mil novecientos setenta y dos. El Secretario, Manuel Rando López. 3552

L E O N

IMPRENTA PROVINCIAL

1972